

14 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Artículo N°63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El **Decreto Alcaldicio N° 1859** del 28/04/2015 e **Instructivo N° 50/2015** de la Dirección de Desarrollo Comunitario que autorizaron la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de las funcionarias municipales que más abajo se individualizan durante el mes de **ABRIL 2015**.
- 2.- El **Memorando N° 1025** del 2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de **ABRIL 2015**, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por la funcionaria autorizada, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO

- 1.- **PAGUESE** a las Funcionarias Municipales que se indican, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas en el mes de **ABRIL 2015** con un recargo del **25%** y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%
ARAVENA BURGOS EDITH	15:00
FERNANDEZ G. PATRICIA	25:00
PARRA ISLA AIDA	10:00

- 2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
JEFE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/LAG/lac.